

**CLAUSULA DE DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE ACTOS MALICIOSOS,  
ADICIONAL A POLIZA INDIVIDUAL DE SEGUROS PARA VEHICULOS  
MOTORIZADOS, INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO  
POL 120130744**

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130873

**ARTICULO 1°: COBERTURA**

No obstante lo estipulado en el artículo 7°, letra b), N°12) de las Condiciones Generales, el presente adicional se extiende a cubrir los daños que maliciosamente se causen al vehículo asegurado, entendiéndose por tales aquéllos que se originen en forma consciente, deliberada y con él ánimo o intención de causar dicho deterioro.

**ARTICULO 2°: DEDUCIBLE**

En caso de siniestro, se aplicará un deducible, de cargo exclusivo del asegurado, por el monto que se estipule en las Condiciones Particulares de la póliza para este efecto